

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ MAURO GARZA MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, José Mauro Garza Marín, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la asamblea esta **Iniciativa por la que se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son de gran importancia en el ámbito nacional y regional, tanto en los países industrializados como en los de menor grado de desarrollo.¹ De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) las microempresas se caracterizan por tener menos de 10 personas y ventas anuales de menos de 4 millones de pesos; mientras que las pequeñas emplean en promedio 11 y 13 trabajadores y ventas por debajo de 100 millones de pesos.²

Para la conformación de una empresa se requiere recorrer un largo camino que implica la concepción de una idea original, el lanzamiento de la empresa y su desarrollo inicial. Es en estos primeros pasos, el emprendedor se enfrenta a la realidad y descubre que tendrá que dedicar una parte de su tiempo a conseguir recursos para que su negocio siga existiendo.³

Tanto micro como pequeñas empresas pueden ser formales o informales. Ahora bien, por su importancia en la economía, con datos del Censo Económico de 2019, el conjunto de las micro y pequeñas empresas empleaban a 52 por ciento del personal ocupado mientras que las grandes empresas representan tan sólo 32 por ciento del total. Por clasificación económica, las pequeñas y medianas empresas representan 4.9 por ciento de las unidades económicas, mientras que los micronegocios configuran 94.9 por ciento de las unidades económicas. Las empresas grandes representan 0.2 por ciento del total de los establecimientos.⁴ Estas cifras nos hablan de la importancia que tienen el desarrollo del país, por ello se debe fomentar la creación de nuevas unidades económicas, así como el crecimiento y fortalecimiento de estas.

En 2013 por decreto presidencial, se creó el Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem)⁵ que se integraría a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y cuyo objetivo es instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados: nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

El Inadem permitió realizar acciones con el fin de asegurar la cohesión, coherencia e integralidad de todos los esfuerzos que, en materia de apoyo a emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas se desarrollan en el país para alcanzar la más alta calidad, eficiencia y eficacia de las políticas públicas en la materia.⁶ Durante su operación este instituto promovió y facilitó el desarrollo del ecosistema empresarial, a través de fondos, programas, eventos y alianzas con distintas organizaciones. Se registraron cerca de 240 incubadoras de negocios, 36 aceleradoras y 26 talleres de experimentación y prototipado.⁷

El Fondo Nacional Emprendedor fue el instrumento financiero, que dio operatividad a los programas del Inadem, este pasó de ejercer 3 mil 289 millones de pesos⁸ a 201 millones de pesos en 2019⁹, en este mismo año el gobierno federal anunció que desaparecería este instituto. Esta decisión dejó a los emprendedores sin un organismo que los apoyará y acompañará para potenciar su desarrollo.

México declaró emergencia sanitaria por el Covid-19 el 30 de marzo de 2020, y ordeno la suspensión inmediata de actividades no esenciales hasta el mes de abril. La medida fue extendida hasta el mayo de ese año y a partir de junio se inició la reanudación de actividades a través de un sistema de semáforo. Para atender los estragos económicos en las empresas. Se implementaron dos programas: Tandas del Bienestar que buscaba apoyar con créditos de 6 mil a 20 mil pesos con tasa de cero de interés, a microempresarios sin acceso a servicios financieros tradicionales. Sin embargo, el apoyo gubernamental a estos dos programas se fue diluyendo. En 2020 recibieron 2 mil 500 millones, en 2021, solo se le asignó recursos por mil 500 millones de pesos.¹⁰ Para 2022 y 2023 no se le asignaron recursos.

Es el mismo caso del programa de Créditos a la Palabra, este significó una de las pocas opciones de acceso de crédito para los micronegocios durante la crisis económica por el coronavirus. Este programa prestaba 25 mil pesos a tasas preferenciales. Durante el primer año de operación otorgó más de 32 mil millones, no obstante, 12 meses más tarde el presupuesto se redujo drásticamente a mil 500 millones de pesos.¹¹

Ambos programas tuvieron un enfoque político clientelar, nunca tuvieron la expectativa de inclusión de sus beneficiarios al sistema financiero, tanto por el monto como por la población a la que fue enfocada, sus montos fueron tan mínimos que no incidieron en la economía.¹² Es decir, los dos programas que implementó el gobierno tuvieron resultados limitados debido a su falta de diseño.

De acuerdo con el Reporte Global de Emprendimiento AGER 2020, informe que evalúa las condiciones para emprender, destaca que 9 de cada 10 mexicanos mostraron interés por iniciar su propio negocio durante la pandemia. Según el informe los encuestados mexicanos mostraron un mayor interés y contar con las habilidades para iniciar su propio negocio durante la pandemia.¹³

Aunque sólo 37 por ciento de los mexicanos reconocieron no contar con los recursos necesarios para iniciar su propia empresa, condición que enfrenta constantemente el ecosistema emprendedor y la relevancia de impulsar alternativas de capital. Resulta indispensable invertir en empresas desde etapas tempranas que a su vez impacten de manera positiva en la economía mexicana.¹⁴

La falta de una política en materia de emprendimiento y los efectos de la pandemia por Covid-19, resultaron desastrosas para los micronegocios, de las 4 mil 555 registradas solo sobrevivieron 3 mil de ellas.¹⁵ La falta de estímulos y apoyos gubernamentales influyeron a que estas microempresas no lograran mantenerse y finalmente cerraran sus operaciones.

Por lo que se propone esta Iniciativa que tiene por establecer el Fondo de Impulso Emprendedor e Innovación para fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulsen el emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Texto vigente	Propuesta de reforma
Sin correlativo	<p>Artículo 10 Bis. El Fondo de Impulso Emprendedor e Innovación, permitirá canalizar recursos públicos a proyectos estratégicos, de carácter regional o sectorial a las empresas comprendidas en el artículo 3, fracción III de esta Ley, cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que se generen beneficios específicos para las micro, pequeñas y medianas empresas o los emprendedores del país; b) Que se generen empleos de calidad en un número congruente con la naturaleza del proyecto, preferentemente en las micro, pequeñas y medianas empresas, y c) Que el proyecto ayude a elevar la productividad del sector o región.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona el artículo 10 Bis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para establecer un fondo de impulso emprendedor e innovación

Artículo Único. Se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis. El Fondo de Impulso Emprendedor e Innovación, permitirá canalizar recursos públicos a proyectos estratégicos, de carácter regional o sectorial a las empresas comprendidas en el artículo 3, fracción III de esta Ley, cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que se generen beneficios específicos para las micro, pequeñas y medianas empresas o los emprendedores del país;

- b) Que se generen empleos de calidad en un número congruente con la naturaleza del proyecto, preferentemente en las micro, pequeñas y medianas empresas, y
- c) Que el proyecto ayude a elevar la productividad del sector o región.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi (2020). Micro, pequeña, mediana y gran empresa. Estratificación de los establecimientos Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198657>

2 México Evalúa (2022). Índice de burocracia en América Latina. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2022/12/iblat-22-es-final.pdf>

3 Emprendedores (2022). Impulso al emprendimiento en México. Disponible en: http://emprendedores.unam.mx/articulo.php?id_articulo=216#:~:text=El%20emprendimiento%20en%20varios%20pa%C3%ADses,un%20gran%20n%C3%BAmero%20de%20familias.

4 FIU (2022). Índice de Burocracia en América Latina, 2022. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2022/12/iblat-22-es-final.pdf>

5 DOF (2013). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284609&fecha=14/01/2013#gsc.tab=0

6 Íbid.

7 Ibero (2022). La desaparición del Inadem y el futuro del emprendimiento en México. Disponible en:

<https://ongoing.ibero.mx/el-futuro-del-emprendimiento/>

8 Cuenta Pública (2018). Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECFP.pdf>

9 Cuenta Pública (2019). Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECFP.pdf>

10 El País (2022). López Obrador deja sin recursos a dos de sus proyectos emblema: Las Tandas para el Bienestar y los Créditos a la Palabra. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-01-10/lopez-obrador-deja-sin-recursos-a-dos-de-sus-proyectos-emblema-las-tandas-para-el-bienestar-y-los-creditos-a-la-palabra.html>

11 Íbid.

12 Íbid.

13 Wortev Capital (2022). “Escenario económico e impulso al ecosistema emprendedor en 2022”. Disponible en: <https://wortev.capital/venture-capital/ecosistema-emprendedor-y-economico-en-2022/>

14 Íbid.

15 FIU (2022). Índice de Burocracia en América Latina, 2022. Disponible en: https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2022/12/ib_lat-22-es-final.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023

Diputado José Mauro Garza Marín (rúbrica)